



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Honorarios Secuestre
Ordena Entrega de Depósito Judicial
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Innovación Arquitectura S.A.S y Otros
Radicado: 630013103003-2018-00033-00

Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Surtido como se encuentra el traslado de las cuentas finales del secuestre se tiene que no se recibió pronunciamiento alguno.

Así, es del caso abordar lo relativo al estudio del señalamiento de honorarios definitivos al auxiliar de la justicia, propósito para el cual es preciso anotar que los bienes dados en custodia fueron secuestrados en enero y febrero del año 2019, cumpliendo con la función de allegar en forma mensual sus respectivos informes, ello hasta la época de febrero de 2020, de los que se destaca que los predios fueron improductivos.

Luego, por auto del 15-07-2022 sobrevino la terminación del asunto ante el pago total de la obligación en cobro, ordenándose la entrega de los bienes a la parte ejecutada, acto del que solo tuvo noticia hasta el 15-06-2021.

En consecuencia, de conformidad con lo reglado en el artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 el despacho señalará los honorarios definitivos, a cargo de la parte ejecutada.

De otro lado, se aprecia que al interior de la causa obra un depósito judicial distinguido con el número 454010000546452 por valor de \$184.839.82, el cual no se ordenó entregar al tiempo en que se decretó la terminación del proceso, razón por la que se ordenará lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como honorarios definitivos al secuestre Carlos Arnoby Ocampo Toro la suma de (\$1.000.000), a cargo de la parte ejecutada.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega y pago del depósito judicial aludido en la parte considerativa, a favor de Innovación Arquitectura S.A.S, a quien se le requiere para que suministre certificado de cuenta bancaria en la que conste su tipo y estado de vigencia para proceder al pago por abono a esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado # 168 del 25-10-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ab4154e12d5b17ee09a4b39e32f6fc12d40ef826ff768d7fae56be27863eb3**
Documento generado en 24/10/2022 05:38:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>